I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001012

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, 15 SEP. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/208/2021 de la Dirección Jurídica; el Memoramdum N°800/052/2021 de la Direccion de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/443/2020, N°202/565/2020, N°202/615/2020, N°202/825/2020 N°202/072/2021, N°202/444/2021 y N°202/507/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/443/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE20**, modificado por Decreto Exento N°202/565/2020 y adjudicado mediante Decreto Exento N°202/615/2020 a la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CDEI EIRL.**, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/825/2020 y modificado por los Decretos Exentos N°202/072/2021, N°202/444/2021 y N°202/507/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de contrato "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE20,** suscrito con fecha con fecha 26 de agosto de 2021, ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública, inscrito en el Repertorio N°611 de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI EIRL.**, R.U.T. N°76.076.282-2, representada legalmente por don **Daniel Pacheco Barrenechea**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/825/2020, en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/443/2020 se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS**", "**ID 812-17-LE20**", modificado por el Decreto Exento N°202/565/2020, por Decreto Exento N°202/615/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L.**, ya individualizada, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/825/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y conforme lo decretado en Decreto Exento N°202/444/2021 y Decreto Exento N°202/507/2021 las partes comparecientes acuerdan modificar el contrato denominado **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE20**, de fecha 28 de agosto de 2020, reducido a escritura pública ante el Notario Público interino don **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, inscrito en el Repertorio N°482 del año 2020, suscrito ante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L**, R.U.T. N°76.076.282-2, representada por don

001012

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021

DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA, cédula de identidad N° N°11.752.043-9 y sancionado por Decreto Exento N°202/825/2020 en el sentido de: Autorizar el aumento de plazo de la obra denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS"**, en 45 días corridos a contar del 14 de febrero del año 2021 y Autorizar el aumentar el monto del contrato por la suma de $1.108.812.- (un millón ciento ocho mil ochocientos doce pesos) que corresponde a partidas que no fueron consideradas en la formulación del proyecto, en específico: Conexión para red húmeda, Terminación de cielo terraza y Terminación cielo de closet.

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato.

CUARTO: Previo a la firma de la presente modificación de contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Póliza de Garantía de la empresa AVLA, póliza N°3012020117284, de fecha 18 de marzo del año 2021 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de 75 U.F., equivalente al 5% del monto ofertado con una validez hasta el día 10 de junio del año 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

QUINTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L** es don **DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA**, cédula de identidad N°11.752.043-9, quien actúa como representante legal.

2. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba reducida a escritura pública se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Gobierno Regional
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:611 PROT. INST. PUB. Cuarto Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL CERRO VERDE"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiseís días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcaldesa, doña

LORENA FACUSE ROJAS, chilena, Asistente Social, casada, cédula nacional de identidad número [redacted] n calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y seis mil doscientos ochenta y dos guion dos, representada por don **DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número on[redacted] nueve, ambos domiciliados en calle Cordillera de los Andes número ciento cincuenta y nueve, comuna de Maipú, Santiago, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/ cuatrocientos cuarenta y tres / dos mil veinte se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS**", "ID ochocientos doce guion diecisiete guion LE veinte", modificado por el Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos sesenta y cinco / dos mil veinte, por Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos quince / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la empresa CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L., ya individualizada, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos veinticinco / dos mil veinte. **SEGUNDO**: Por este acto, y conforme lo decretado en Decreto Exento número doscientos dos/ cuatrocientos cuarenta y cuatro/ dos mil veintiuno y Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos siete / dos mil veintiuno las partes comparecientes acuerdan modificar el contrato denominado "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", ID ochocientos doce guion diecisiete guion LE veinte, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, reducido a escritura pública ante el Notario Público interino don PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES, inscrito

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

en el Repertorio número cuatrocientos ochenta y dos del año dos mil veinte, suscrito ante la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la empresa CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y seis mil doscientos ochenta y dos guion dos, representada por don DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA, cédula de identidad número once millones setecientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres guion nueve y sancionado por Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos veinticinco / dos mil veinte en el sentido de: Autorizar el aumento de plazo de la obra denominada "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", en cuarenta y cinco días corridos a contar del catorce de febrero del año dos mil veintiuno y Autorizar el aumentar el monto del contrato por la suma de un millón ciento ocho mil ochocientos doce pesos que corresponde a partidas que no fueron consideradas en la formulación del proyecto, en específico: Conexión para red húmeda, Terminación de cielo terraza y Terminación cielo de closet. **TERCERO**: En todo lo no modificado por la presente modificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato. **CUARTO**: Previo a la firma de la presente modificación de contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Póliza de Garantía de la empresa AVLA, póliza número tres cero uno dos cero dos cero uno uno siete dos ocho cuatro, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de setenta y cinco unidades de fomento, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el día diez de junio del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **QUINTO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L es don DANIEL

ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA, cédula de identidad número once millones setecientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres guion nueve, quien actúa como representante legal: Personería: La personería en calidad de Alcaldesa de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno. En cuanto a la personería para actuar en representación de CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L de don DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha seis de Octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la Cuadragésima Tercera de Santiago. **SEXTO**: los comparecientes facultan al abogado don ALDO FRANCISCO AVALOS MELITA, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos trece guion cuatro, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en la presente modificación de contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **SEPTIMO**: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **Minuta redactada por el abogado don Aldo Francisco Avalos Melita** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 1634
U/T.....
Derechos 50.000.-

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA

pp. CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO,
07 SEP 2021

INUTILIZADO



INUTILIZADO